

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	08/04/2024, 12:56:02
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.86

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADOS DE EJECUCION DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

JUZGADO DE EPMS	CIUDAD		FECHA RECIBO (DD/MM/AAAA)				
002	ANTIOQUIA		26/4/2012				
NUMERO UNICO DE RADICACION	Municipio	Corporación	Cod. Sala	Cons. Despacho	Año	No. Radicación	Recurso
	05001	60	00	715	2011	00169	01

1. DATOS DEL PROCESO

AUTORIDAD REMITENTE	CIUDAD
---------------------	--------

AUTORIDADES QUE CONOCIERON		.
		.
		.
		.
		.

PENAS ACUMULADAS	NO	No. CONDENADOS	1	TOTAL PRESOS	0	PRESOS A CARGO JEPMS	0
------------------	----	----------------	---	--------------	---	----------------------	---

Cuadernos	#1	#2	#3	#4	#5	#6	#7	#8	#9	#10	#11	#12	#13	#14	#15
Folios	SIN F.														

2.DATOS DE LA SENTENCIA

SENTENCIA ANTICIPADA NO

INSTANCIA FALLADORA	FECHA (DD/MM/AAAA)	EJECUTORIA	cdno y folios

FECHA DE LOS HECHOS

--

3. CLASE DE PROCESO

Extorsión	0456
-----------	------

4. OBSERVACIONES

Actuación de Radicación de Proceso realizada el 26/04/2012 a las 09:47:47. ----- 0 -----

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificación por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Artículo 15 de la Constitución garantiza tambien el derecho al buen nombre.

NOMBRE DE USUARIO:	JESUS HERNANDO VILLAMIZAR OCTAVO	FECHA - HORA:	08/04/2024, 12:56:02
FACTOR DE BUSQUEDA:		IP:	165.22.7.86

ACTUACIONES DEL PROCESO

FECHA	TIPO ACTUACIÓN	ANOTACIÓN	CUADERNO	FOLIO
12/11/13	Recepcion Memorial	Allega respuesta a oficio.abc-		
12/11/13	Recepcion Memorial	Notificación.n.abc-		
05/11/13	Auto concede libertad pena cumplida y redencion	En la fecha se concedió Redencion de 65.5 días a RODRIGO ARLEX VALENCIA MARÁN y se concedió la libertad por pena cumplida. EAZP.		
30/10/13	Recepcion Memorial	Allega respuesta a oficio.abc-		
30/10/13	Auto resuelve situación jurídica	en espera de documentacion previo a resolverle; Mrg		
29/10/13	Recepcion Memorial	Allega solicitud de libertad por pena cumplida.abc		
28/08/13	Recepcion Memorial	Allega respuesta a oficio 2820.		
21/08/13	Auto que niega libertad condicional y concede redención de pena	21/08/2013 Se le reconoce al sentenciado RODRIGO ARLEX VALENCIA MARÁN 477.185 días de redención y se le NIEGA la libertad condicional. jcec		
20/08/13	Recepcion Memorial	Allega respuesta a oficio N.2770, correspondiente a la solicitud de computos del sentenciado Valencia Marin.		
15/08/13	Recepcion Memorial	Allega respuesta a oficio No.2770, del sentenciado Rodrigo Valencia.		
13/08/13	Auto que resuelve	12/08/2013 Antes de resolver la redención de pena y la libertad del sentenciado VALENCIA MARIN se requiere los computos al Centro de reclusión de Rionegro - Antioquia.		
09/08/13	Auto autorizando el acceso	el proceso del señor RODRIGO ARLEX VALENCIA MARIN. 1 cdno	1	
05/07/13	Recepcion Memorial	Allega solicitud de Libertad Condicional del sentenciado Rodrigo Valencia.		
08/04/13	Auto que decide la readecuación de pena	CON AUTO 783 DEL 04 DE ABRIL DE 2013, EL JUZGADO SEGUNDO ADJUNTO DE EPMS DE ANTIOQUIA, NIEGA READECUACION DE LA PENAS A RODRIGO ARLEX VALENCIA MARIN Y LE NIEGA LIBERTAD CONDICIONAL - JMS		
14/03/13	Recepcion Memorial	solicitud hecha por el apodado del interno. (misma que fue llevada por LY)	1	
11/02/13	Auto negando detención domiciliaria	Mediante auto 283, del 11/02/2013, el Jdo 2 Adjunto de Ant, niega prision domiciliaria a RODRIGO ALEX VALENCIA MARIN		
28/12/12	Auto que resuelve	28/12/2012 Se envía expediente para el Juzgado de Descongestión para decidir domiciliaria.		
26/04/12	Auto avocando conocimiento	Verificar centro reclusión.	1	
26/04/12	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 26/04/2012 a las 09:47:47	1	SIN F.

CONDENADOS

NOMBRE DEL CONDENADO

RODRIGO ARLEX VALENCIA MARIN

No.IDENTIFICACION

[71784704 \(ver información?\)](#)

NOTA IMPORTANTE: Los datos entregados son de caracter informativo y estan sujetos a verificacion por parte del USUARIO. Tanto DUE DILIGENCE como el USUARIO respetaran el derecho al buen nombre o habeas data. El Articulo 15 de la Constitucion garantiza tambien el derecho al buen nombre.